

RESOLUCION No. (0 1 4) - 2 0 2 5

Fecha: 13 ENE. 2025

Por medio de la cual se reglamentan y compilan los nuevos valores por concepto de venta de otros servicios, productos, o subproductos derivados de los procesos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja; así como de los precios por conceptos de actividades de suspensión, reinstalación, corte, reconexión, corte y reconexión especial y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado que realice la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP para la vigencia 2025; y se derogan las Resoluciones N° 053 del 16 de febrero de 2024 y 302 del 20 de noviembre de 2024.

La Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 64 de los estatutos de la empresa.

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 142 de 1994 establece en su Artículo 96: Otros cobros tarifarios. Quienes presten servicios públicos domiciliarios podrán cobrar un cargo por concepto de reconexión y reinstalación, para la recuperación de los costos en que incurran. En caso de mora de los usuarios en el pago de los servicios, podrán aplicarse intereses de mora sobre los saldos insolutos, capitalizados los intereses, conforme a lo dispuesto en la Ley 40 de 1990.

Que la Resolución CRA 943 DE 2021 en su Artículo 3.1.2 y siguientes establece:

CARGO MÁXIMO POR SUSPENSIÓN O REINSTALACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO.

Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar hasta los siguientes valores máximos por la suspensión o reinstalación del servicio, cada vez que haya lugar a las mismas:

- a) Suspensión: 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente;
- b) Reinstalación: 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente.

CARGO MÁXIMO POR CORTE O RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO.

Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la tecnología de referencia de taponamiento de la acometida. podrán cobrar por las actividades de corte o reconexión del servicio los siguientes valores, cada vez que haya lugar a las mismas.

- a) Corte: 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente;
- b) Reconexión: 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente.

CORTE Y RECONEXIÓN ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO.

El cobro por la realización de obras excepcionales adicionales que impliquen la ruptura de pavimento, de asfalto, de concreto, de ladrillo o de baldosa, así como la reposición de estos materiales..." La desagregación de los costos deberá consignarse en la factura correspondiente y quedará a disposición de las autoridades de regulación, vigilancia y control.

b) Que la Subgerencia Comercial y la Subgerencia de Operaciones mediante estudio técnico de precios y actividades unitarias definieron los ítems y/o actividades correspondientes a los servicios y/o actividades conexas o adicionales relacionadas con las actividades comerciales de prestación del servicio público domiciliario de acueducto, teniendo en cuenta tanto los datos históricos, base de precios unitaria de actividades y análisis de costos unitarios por actividades, y contratos de servicios y/o suministro de elementos requeridos para las mismas.

c) Que el Contrato de Condiciones Uniformes Dispone lo siguiente con relación a la prestación de servicios y/o actividades conexas, Clausula 10, "Para el restablecimiento del servicio suspendido o que haya sido objeto de corte por causas Imputables al suscriptor o usuario, este debe eliminar su causa, cancelar de manera previa todos los gastos de corte, suspensión, reconexión o reinstalación en los que incurra la persona prestadora y satisfacer las demás medidas previstas en el contrato de servicios públicos", además de lo previsto en los numerales siguientes del mismo aparte.

d) Que se hace necesario actualizar los precios para el año 2025 por concepto de venta otros servicios, productos y subproductos derivados de los procesos que adelanta la empresa, de acuerdo con el incremento del IPC que para el año 2024 fue de 5.20%

En mérito de lo expuesto anteriormente, La Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A.ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLEZCASE la actualización del valor de los otros servicios prestados por la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP., con base al incremento del IPC para el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. FÍJESE como tarifas para la venta de otros servicios, productos o subproductos derivados de los procesos que se adelantan en la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. los siguientes valores:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.									
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA									
LISTA DE PRECIOS OFICIALES 2025									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO (\$ Pesos)		VALOR UNITARIO (UVT)	IVA (19%)	ESTAMPILLAS Y ORDENANZAS	VALOR TOTAL (\$ Pesos)
1000	SERVICIOS ACUEDUCTO								
1001	Agua a carrotanques	M3	1,00	\$ 2.224	\$ 110	0,045	----	----	\$ 2.224
1002	Derecho a conexión	UNIDAD	1,00	\$ 54.425	\$ 2.690	1,093	----	----	\$ 54.425
1003	Revisión de diseño de hasta 20 unidades de vivienda, locales y/o bodegas acueducto	UNIDAD	1,00	\$ 400.756	\$ 19.809	8,047	\$ 76.144	----	\$ 476.900
1004	Revisión de diseños mayores a 20 unidades de vivienda, hoteles, y similares acueducto	UNIDAD	1,00	\$ 422.389	\$ 20.879	8,482	\$ 80.254	----	\$ 502.643
1005	Disponibilidad acueducto	GLOBAL	1,00	\$ 13.004	\$ 643	0,261	\$ 2.471		\$ 15.475
1006	Visita técnica acueducto	UNIDAD	1,00	\$ 13.004	\$ 643	0,261	\$ 2.471		\$ 15.475
1007	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable, mayor a 300 m3	m3	1,00	\$ 3.658	\$ 181	0,073	\$ 695	----	\$ 4.353
1008	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable, mayor a 100 a 300 m3	m3	1,00	\$ 3.964	\$ 196	0,080	\$ 753	----	\$ 4.717
1009	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable, menor a 100 m3	m3	1,00	\$ 5.577	\$ 276	0,112	\$ 1.060	----	\$ 6.637
1010	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable en vivienda	m3	1,00	\$ 48.957	\$ 2.420	0,983	\$ 9.302	----	\$ 58.259
2000	SERVICIOS ALCANTARILLADO								
2001	Revisión de diseño de hasta 20 unidades de vivienda, locales y/o bodegas alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 400.756	\$ 19.809	8,047	\$ 76.144	----	\$ 476.900
2002	Revisión de diseños mayores a 20 unidades de vivienda, hoteles, y similares alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 422.389	\$ 20.879	8,482	\$ 80.254	----	\$ 502.643
2003	Equipo de succión presión (alquiler de camión)	HORA LOCAL	1,00	\$ 548.668	\$ 27.120	11,018	\$ 104.247	----	\$ 652.915
2004	Disponibilidad alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 13.004	\$ 643	0,261	\$ 2.471		\$ 15.475
2005	Visita técnica alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 13.004	\$ 643	0,261	\$ 2.471		\$ 15.475

D 14 - 2025



3000 SERVICIOS LABORATORIO								
3001	PRUEBA DE pH	UND	1,00	\$ 10.571	0,212	\$ 2.008	----	\$ 12.579
3002	PRUEBA DE TURBIEDAD	UND	1,00	\$ 19.510	0,392	\$ 3.707	----	\$ 23.217
3003	PRUEBA DE COLOR	UND	1,00	\$ 22.832	0,458	\$ 4.338	----	\$ 27.170
3004	PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD	UND	1,00	\$ 15.109	0,303	\$ 2.871	----	\$ 17.980
3005	PRUEBA DE ALCALINIDAD	UND	1,00	\$ 31.785	0,638	\$ 6.039	----	\$ 37.824
3006	PRUEBA DE CLORO RESIDUAL	UND	1,00	\$ 18.026	0,362	\$ 3.425	----	\$ 21.451
3007	PRUEBA DE FOSFATOS	UND	1,00	\$ 149.606	3,004	\$ 28.425	----	\$ 178.031
3008	PRUEBA DE ALUMINIO RESIDUAL	UND	1,00	\$ 35.807	0,719	\$ 6.803	----	\$ 42.610
3009	PRUEBA DE CLORUROS	UND	1,00	\$ 32.597	0,655	\$ 6.193	----	\$ 38.790
3010	PRUEBA DE DUREZA CALCICA	UND	1,00	\$ 28.235	0,567	\$ 5.365	----	\$ 33.600
3011	PRUEBA DE DUREZA TOTAL	UND	1,00	\$ 28.386	0,570	\$ 5.393	----	\$ 33.779
3012	PRUEBA DE HIERRO	UND	1,00	\$ 22.662	0,455	\$ 4.306	----	\$ 26.968
3013	PRUEBA DE NITRATOS	UND	1,00	\$ 26.009	0,522	\$ 4.942	----	\$ 30.951
3014	PRUEBA DE JARRAS	UND	1,00	\$ 157.177	3,156	\$ 29.864	----	\$ 187.041
3015	PRUEBA DE SOLIDOS TOTALES	UND	1,00	\$ 28.270	0,568	\$ 5.371	----	\$ 33.641
3016	PRUEBA DE SULFATOS	UND	1,00	\$ 30.501	0,612	\$ 5.795	----	\$ 36.296
3017	ENSAYO DE COLIFORMES TOTALES	UND	1,00	\$ 38.533	0,774	\$ 7.321	----	\$ 45.854
3018	ENSAYO DE ESCHERICHIA COLI	UND	1,00	\$ 38.533	0,774	\$ 7.321	----	\$ 45.854
3019	ENSAYO DE MESOFILOS	UND	1,00	\$ 31.848	0,640	\$ 6.051	----	\$ 37.899
3020	Toma muestra agua tratada (Perímetro urbano)	UNIDAD	1,00	\$ 84.021	1,687	\$ 15.964	----	\$ 99.985
4000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								
4001	Certificado de paz y salvo a terceros	UNIDAD	1,00	\$ 18.437	0,370	\$ 3.503	\$ 7.830	\$ 29.770
4002	Certificado, paz y salvo laboral	UNIDAD	1,00	\$ 2.883	0,058	\$ 548	\$ 7.830	\$ 11.261
4003	SACO (Sulfato de Aluminio, Cal, etc)	UNIDAD	1,00	\$ 415	0,008	\$ 79	----	\$ 494
4004	Tanque de plástico vacío reciclaje (capacidad 30 a 50 Kg)	UNIDAD	1,00	\$ 4.807	0,097	\$ 913	----	\$ 5.720
4005	Tanque de plástico IBC vacío reciclaje (capacidad 1000 L)	UNIDAD	1,00	\$ 82.413	1,655	\$ 15.658	----	\$ 98.071
4006	Copia autentica	UNIDAD	1,00	\$ 4.890	0,098	\$ 929	----	\$ 5.819
4007	Fotocopias	UNIDAD	1,00	\$ 757	0,015	\$ 144	----	\$ 901
4008	Pimpinas reciclaje (05 a 08 galones)	UNIDAD	1,00	\$ 1.786	0,036	\$ 339	----	\$ 2.125
4009	Compact Disk O DVD	UNIDAD	1,00	\$ 4.622	0,093	\$ 878	----	\$ 5.500
ESTAMPILLAS Y ORDENANZAS*								
Estampilla Pro Hospital (10% SMLMV diario)				\$4.745				
Ordenanza Pro Hospital (10% de estampilla)				\$475				
Estampilla Pro electrificación rural (5% SMLMV diario)				\$2.373				
Ordenanza Pro electrificación rural (10% estampilla)				\$237				
total estampillas y ordenanzas				\$7.830				

ARTÍCULO TERCERO. CONSIGNENSE los recursos y pagos por cualquiera de estos conceptos a nombre de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., en las cuentas dispuestas para ello.

Una vez consignado el valor correspondiente, el cliente deberá legalizar con el documento original de la consignación en Gestión Financiera, para proceder a elaborar la respectiva factura de venta y con ello solicitar el servicio, producto o subproducto según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de suspensión, reinstalación, corte, reconexión, corte y reconexión especial para la vigencia 2025 tal y como se enuncia en la siguiente tabla de referencia:

Suspensión (1,4% del SMLMV)	\$ 19.929
Reinstalación (1,2% del SMLMV)	\$ 17.082
Corte (2,4% del SMLMV)	\$ 34.164
Reconexión (2,2% del SMLMV)	\$ 31.317
Corte especial concreto y andenes	\$ 254.949
Corte especial asfalto	\$ 250.459
Corte especial terreno natural	\$ 110.796
Reconexión especial concreto tubería domiciliaria de 1/2" PVC	\$ 275.980
Reconexión especial asfalto tubería domiciliaria de 1/2" PVC	\$ 220.744
Reconexión especial terreno natural tubería domiciliaria de 1/2" PVC	\$ 185.517
Reconexión especial concreto tubería domiciliaria de 3/4" PVC	\$ 312.000
Reconexión especial asfalto tubería domiciliaria de 3/4" PVC	\$ 256.765
Reconexión especial terreno natural tubería domiciliaria de 3/4" PVC	\$ 221.538
Reconexión especial concreto tubería domiciliaria de 1" PVC	\$ 380.057
Reconexión especial asfalto tubería domiciliaria de 1" PVC	\$ 324.822
Reconexión especial terreno natural tubería domiciliaria de 1" PVC	\$ 289.595

ARTÍCULO QUINTO. Deróguense las Resoluciones N° 053 del 16 de febrero de 2024 y 302 del 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual se reglamentan y fijan los valores a cobrar durante el año 2024 por concepto de venta de otros servicios, productos o subproductos derivados de los procesos y se adopta la base de precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de suspensión, reinstalación, corte, reconexión, corte especial y reconexión especial que se adelantan en la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP y

ARTÍCULO SEXTO. Ordénese al profesional III de Sistemas, parametrizar los conceptos comerciales en los sistemas de información comercial y financieros de la empresa

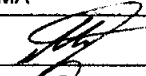

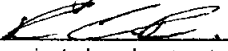
ARTÍCULO SEPTIMO. LIBRENSE los oficios y expensas necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 13 ENE. 2025

SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
Gerente General

Anexo: Lista de precios oficiales para el año 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Margarita Y. Navarro Calderón Profesional Jefe Financiera	10/01/2025	
Revisó aspectos jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona Profesional Jefe Jurídica	10/01/2025	
Aprobó	Reinaldo Gómez Rodríguez Subgerente Administrativa y Financiera	10/01/2025	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto lo presentamos para la firma